



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD DE GRAU

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 106-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 06 de mayo de 2025

### VISTO:

El expediente con registro N° 3535, que contiene el Informe N° 064-2026-ESM-RSG-APU, de fecha 29 de abril del 2026, solicita Reconocimiento y Felicitación mediante Acto Resolutivo por el día del Psicólogo a todo los Servidores Públicos Profesional en Psicología de la Red de Salud de Grau, y demás documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, así como la igualdad ante la ley donde nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; y,

Que, la violencia contra la mujer, y de manera particular la violencia ejercida durante la gestación, constituye un grave problema de salud pública de derechos humanos y de desarrollo social, con impactos significativos en la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, así como en la salud mental, física y social de las mujeres y sus familias. La evidencia nacional e internacional señala que las mujeres gestantes víctimas de violencia presentan mayor riesgo de complicaciones obstétricas, bajo peso al nacer, parto prematuro, depresión perinatal, ansiedad, estrés postraumático y dificultades en el vínculo madre-hijo;

Que, los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención presentan espacios estratégicos para la detección temprana, atención integral y seguimiento oportuno de los casos de violencia, debido al contacto periódico de las mujeres gestantes con los servicios de control prenatal. No obstante, en la aplicación incompleta de los flujos de atención. La escasa articulación intersectorial y la insuficiente preparación del personal de salud para abordar la violencia con un enfoque integral, intercultural, de género y de derechos humanos;

Que, las Normas técnicas de Salud vigente del Ministerio de Salud establecen la obligatoriedad del tamizaje sistemático de violencia contra la mujer durante la atención prenatal, así como la atención integral, la referencia y contrareferencia y la coordinación con otros sectores para la protección de las víctimas. Sin embargo, su implementación efectiva requiere fortalecer las capacidades técnicas, normativas y actitudinales de los profesionales de salud, así como mejorar el conocimiento y uso adecuado de los instrumentos de detección, registro, notificación y seguimiento de los casos

Que, em este contexto, el presente plan de trabajo se justifica como una intervención prioritaria orientada a fortalecer las competencias del personal de salud para la detección, atención y tratamiento oportuno de mujeres gestantes víctimas de violencia. Su ejecución permitirá mejorar la calidad de la atención, garantizar una respuesta oportuna y humanizada, reducir riesgos maternos y perinatales asociados a la violencia, y contribuir al cumplimiento de las políticas públicas, los objetivos sanitarios nacionales y los compromisos del sector salud en la prevención y reducción de la violencia contra la mujer;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

### RED DE SALUD DE GRAU

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, conforme el Informe N° 005-2026-ESM-RSG/APU, de fecha 06 de mayo de 2026, mediante el cual la Coordinadora de Salud Mental, solicita Aprobación del Plan de Trabajo “Capacitación en el Marco del Convenio FED para Fortalecer las Competencias Técnicas y Operativas de los Profesionales de Salud para la Atención Integral de Mujeres Gestantes Víctimas de Violencia” el presente Plan tiene como finalidad fortalecer las capacidades del personal de salud en la identificación oportuna, intervención integral y seguimiento de casos de violencia en mujeres gestantes, en concordancia con las normativas vigentes del Ministerio de Salud y los lineamientos del Convenio FED, contribuyendo a la mejora de la calidad de atención y a la protección de una población altamente vulnerable;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G-R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Órganos y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012- GR.APURIMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral N° 116- 2026-DG-DIRESA-AP de designación de la Directora de la Red de Salud Grau;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO de “Capacitación en el Marco del Convenio FED para fortalecer las Competencias en el Marco del Convenio FED para Fortalecer las Competencias Técnicas y Operativas de los Profesionales de Salud para la Atención Integral de Mujeres Gestantes Víctimas de Violencia de la Unidad Ejecutora N°406 - Red de Salud Grau, adjunta Plan de Trabajo en folios 8.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Grau, se encargue de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la Presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, la Transcripción de la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos administrativos de la Institución, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

#### **DISTRIBUCION:**

D.RSG.  
ESM  
INTERESADOS  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovic  
CEP. 62747  
DIRECTORA

